Sábado 20 de junio de 1857. —Núm. 149.— **Periódico de la tarde.**

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DEL PROGRESO.

Se suscribe en la libreria de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Concluye el estracto oficial de la sesion celebrada el dia 3 de junio de 1857.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

El Sr. NOCEDAL, ministro de la Gobernacion: Esta discusion, señores, no está en su punto, como voy á demostrar. ¿Cree el Congreso y el señor Sanchez Silva que la cuestion de fueros de las provincias Vascongadas puede juzgarse inicidentalmente con motivo de una enmienda? Evidentemente que no, y por eso el gobierno no puede contestar ahora al discurso del señor Sanchez Silva.

Ademas, esto es muy grave, porque el señor Sanchez Silva no ha querido suscitar esta cuestion en los dos años que ha tenido á sus amigos en el poder, y las mismas razones que tuvo S. S. para callar en estos dos años, las ha tenido el gobierno y las tiene para no resolver hoy la cuestion. Si su señoria en estos dos años en vez de suprimir los consumos hubiera tratado de esta cuestion, hubiera tratado de esta cuestion hubiera adelantado algo mas; pero no le ha parecido conveniente hacerlo así y ha empleado su celo en otras cosas.

Me parece que esto basta para hacer creer que hay aquí algo de mas grave y menos urgente que lo que dice el señor Sanchez Silva.

Dice S. S. que en este año aparecen las provincias Vascongadas en el reparto; pero su señoria se ha contestado así mismo diciendo que esto venia sucediendo ya de mucho tiempo; por consiguiente, este año se ha hecho lo que siempre.

Lo dicho basta para probar que la enmienda del señor Sanchez Silva es inoportuna; pero lo es hoy mas que nunca, porque hoy el gobierno cree que ha tenido necesidad de reclutar 50,000 hombres, obligándose á traer el proyecto á las Córtes. Esto es lo que debe discutirse, lo que en otros paises se llama bill de indemnidad, y aquí se puede llamar la *aprobacion*. Esto es lo que se discute, y esto es lo que vais á votar, señores, diputados, porque yo suplico que no tomeis en consideracion la enmienda del señor Sanchez Silva.

El Sr. SANCHEZ SILVA: De antemano sabia lo que me iba S. S. á contestar; pero no creí que lo hiciera á modo de leccion. Yo sabré contestar en regla á S. S.

Dice que no es oportuna la enmienda que he tenido la honra de presentar; por eso no he enmendado el dictámen, sino que le he adicionado; yo apruebo lo que ha hecho el gobierno, y no solo lo apruebo, sino que quiero que se haga una adicion. Véase, pues, como estamos en la cuestion.

Aquí se viene de algun tiempo á esta parte echacando sus actos á los que hacen la oposicion. Yo no tengo de que arrepentirme, y si contribuí á suprimir la contribucion de consumos, fué porque la creia indigna de un pais civilizado, tal como se cobraba en España, y la prueba de que no era tan buena es, que hoy los pueblos han optado todos por la derrama en cuanto han podido elegir entre una cosa y otra.

El Sr. NOCEDAL, ministro de la Gobernacion: El señor Sanchez Silva está equivocado al creer que el gobierno trata de darle lecciones.

Yo tampoco he juzgado la conducta de su señoria; lo que he dicho es, que si tan grave y tan urgente le parece al señor Sanchez Silva la resolucion del negocio que hoy propone, hubiera empleado en esta cuestion la mitad del celo que S. S. demostró en otras cuestiones.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Al segundo dia de sentarme tomé la palabra en contra de los fueros de las Provincias, hablando en contra del acta del señor Udaeta. No hablé todos los dias, pero hablé de esta cuestion.

El Sr. ministro de MARIÑA, Lersundi: El Congreso habrá notado como yo, que el señor Sanchez Silva, por dos veces, ya como ministro, ya como general, me ha dirigido alusiones en mi calidad de vascongado, alusiones que no considero, ni son ofensivas, pero que exigen una esplicacion de mi conducta en esta parte. Si yo fuera simplemente diputado, si yo me sentara en esos bancos, yo daria contestacion cumplida y victoriosa no solo á las alusiones, si aun tambien á los demas argumentos de S. S.; pero ministro de la corona, tengo deberes que cumplir en esta delicadisima cuestion, estoy como tal obligado á ser circunspecto; y despues de la contestacion dada por el ministro de la Gobernacion mi deber es callar; pero ruego al Congreso de los señores diputados y á mi pais, que estimen en todo lo que valen las razones de mi silencio.

El Sr. conde de VISTAHERMOSA: Despues de los palabras del señor ministro de la Gobernacion, poco puede decir la comision.

Dice el señor Sanchez Silva que es grande el sacrificio de 50,000 hombres; yo tambien le encuentro grande, pero veo que son mas grandes las necesidades del Estado, y por eso le apruebo.

Que por una rutina se viene siempre incluyendo en el cupo á las provincias Vascongadas, y nunca se les exije; tambien S. S. por una rutina constante aborda esta cuestion siempre que hay gobierno moderado. ¿Por qué S. S., que dice que trató esta cuestion incidentalmente en las Córtes constituyentes, no presentó una proposicion con este objeto? El mayor favor que puedo hacerle es creer que no tiene gran conviccion de ello, porque de otro modo hubiera faltado á su deber.

S. S., hablando de la contribucion de consumos, ha dicho que habia librado al pais de una gabela. Es verdad; pero ha sido para imponerle una derrama.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Yo celebro que el señor conde de Vistahermosa se haya desahogado un poco. S. S tiene mucha razon despues de haber sufrido tanto tiempo; pero ruego á S. S. que no se desahogue contra mí.

El señor ministro, como muy ducho en estos debates, le ha dejado sin argumentos; así es que su S. S., no ha podido sino reproducir el que ha hecho antes el señor ministro.

Ya he contestado, y repito que no hablé de esta cuestion durante el ominoso bienio, porque no ha habido ocasion pera ello; porque nos estábamos constituyendo; si nos hubieran dejado constituirnos, no sabemos lo que hubiéramos hecho.

El Sr. conde de VISTAHERMOSA: El señor Sanchez Silva ha hecho reir al Congreso; pero no ha contestado. S. S. nos ha manifestado que las córtes de 54 no habian acabado de constituirse; pero puesto que S S. confiesa que despues de dos años no habia podido constituirse, despues de haber tenido once para pensarlo, yo deploro su situacion y me callo.

Sin mas discusion se leyó el dictámen de la comision y dijo en contra

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Señores, me habia propuesto no combatir este dictàmen. La cuestion que se presenta hoy á la resolucion del Congreso debia tratarse por mí en virtud de una proposicion incidental que tuve el honor de presentar al señor presidente; pero la mesa ha resuelto que no tiene tal carácter. (Muchos señores diputados se disponen á salir del salon.) Estoy oyendo lo de anoche: «A votar, á votar.» Si no podemos hablar en este Congreso, me sentaré. (Varios señores: Nadie ha dicho eso; que hable, que hable.) Se trata de un proyecto que encierra una gran cuestion, que és de suma importancia. Se va á resolver una cuestion de prerogativa del Parlamento, una cuestion altamente constitucional. Si no se nos oye en asunto de tanta gravedad.... (Muchas veces: No es exacto, no es exacto.) (El señor Osorio: Pido la palabra.) No estrañen algunos señores diputados mi queja de que no se me ha permitido el uso de la palabra en alguna ocasion El reglamento concede á los diputados el derecho de defender ausentes. Yo he pedido con este objeto la palabra anoche para defender á dos personas respetables, cuyo honor estoy dispuesto à sostener, y para justificar la legitimidad de las Córtes constituyentes y la bondad de sus actos, que habiendo sido atacadas aquí, aquí mismo merecen ser defendidas, y á mí me tocaba este deber, y no se me ha concedido; no he podido usarla. Véase si tengo derecho para quejarme.

El Sr. PRESIDENTE: Debo decir á V. S. que hoy nadie le ha interrumpido: ayer estaba la Cámara fatigada de la discusion é impaciente por votar el mensaje de contestacion al discurso de la corona. La alusion á las Córtes constituyentes no le daba á V. S. el derecho de hablar, y si, como ordena el reglamento, se hubiera preguntado al Congreso si queria escuchará S. S., ya puede comprender el señor Gonzalez de la Vega cuál hubiera sido la contestacion del Congreso; pero repito que hoy nadie ha tratado de interrumpir á S. S.

El Sr. conde de VISTAHERMOSA: Conste que la comision protesta de esa queja del señor Gonzalez de la Vega.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Yo no me he quejado de la comision ni del Congreso. Tengo que agradecer á muchos señores diputados que anoche, en aquellos momentos, se pusieron de mi parte para que se me permitiese hablar. Queria yo que se consultase al Congreso si me permitiria hablar, y esto es lo que á pesar de mis esfuerzos no pude conseguir. Por esto, al oir ahora que comenzaba un rumor igual al de anoche, creyendo que iba à suceder lo mismo, me he quejado. Si alguna reconvencion pudiera yo hacer, seria á la mesa, porque me ha señalado para esta lucha el campo y las armas, y aun podria inferirse de no admitir una proposicion incidental que no necesita mas de una firma, ó de exigir que la presentase con siete cual si fuera una enmienda, cuando la minoria progresista no cuenta mas que seis diputados. Y por si estoy equivocado me permitirá leer la proposicion para que el Congreso juzgue. (Leyó.)

En mi concepto, señores, está fuera de duda que el gobierno ha faltado á un artículo constitucional. Y hé aquí cual no se ha respetado la prerogativa de las Córtes que tenemos el deber de hacer cumplir y respetar.

Este asunto me conduce á combatir otras ilegalidades. Por la ley de 6 de noviembre de 1855 se fijaron las fuerzas del ejército para 1856 en 70,000 hombres. ¿Estaba vigente esta ley? ¿O es que el gobierno, partiendo de la ilegitimidad que concede á las Córtes constituyentes, tiene por nulos sus actos, aunque lleven la sancion de la corona? Si lo declara así el gobierno, entraremos á fondo en esta gravísima cuestion. Pero si considera que la ley es tal ley, entonces la ha barreuado tambien.

He dicho que las fuerzas para 1856 se fijaron en 70,000 hombres. Pues bien, el gobierno las ha duplicado. Por el decreto de 20 de octubre y por el de 15 de noviembre las duplicó á 140,000. Cometió otra ilegalidad mas, que fué incorporar al ejército permanente 30,000 hombres provinciales que habian sido quintados con otras condiciones.

Para concluir; mis amigos y yo no votaremos lo que el gobierno desea, porque no ha cumplido la prescripcion constitucional, y porque ignoramos la necesidad que pueda tener para exigir esa fuerza.

El señor ministro de la GUERRA: Señores, es para mi un deber de justicia empezar las pocas palabras que tendré la honra de dirigir al Congreso, dando las gracias al señor Sanchez Silva por las benévolas espresiones que se ha servido dirigirme.

El señor diputado que acaba de hablar ha atacado al gobierno en el concepto que no cumplia el artículo 79 de la constitucion. En este artículo no se dice que el gobierno necesite presentar la fuerza de mar y tierra en una ley especial; luego de otra cualquier manera legal y racional que lo ejecute, cumple con su deber. Ahora bien cuando se presenten anualmente los presupuestos á la aprobacion de las Córtes, se presenta esta cuestion bajo el punto de vista del dinero que tiene que invertir el Erario en esta fuerza, y este dinero está en razon compuesta de la fuerza y de los haberes asignados à ella. Ahora bien, como esta segunda parte no se varía sino de muy tarde en tarde, claro está que al votarse los presupuestos se vota la fuerza.

¿Y cuál es, señores, el modo mas franco de presentar esta ley á la votacion? Me parece que no cabe duda de que lo es la presentacion del presupuesto, y el de la guerra será presentado brevisimamente aquí.

Por lo demas se ha dicho que hemos aumentado estraordinariamente la fuerza del ejército, muy poco tiempo antes de abrirse la Córtes, sin considerar las circunstancias dificiles porque pasaba el gobierno, y las inmensas bajas que habia sufrido el ejército, por consecuencia de los licenciamientos que se habian ofrecido, por el aumento de edad introducido en el año 52, por la falta de voluntarios para la Guardia civil y para el ejército de Ultramar.

Véase, pues, cómo el gobierno ha obrado con suma prudencia en esta cuestion. Hoy esta reorganizada la reserva, y muy pronto volverán á sus casas esos brazos que tanta falta están haciendo á la agricultura.

El Sr. GIRON: Visto lo que acaba de decir el señor ministro de la Guerra, muy pocas serán las palabras que necesite yo pronunciar á nombre de la comision. Dos cuestiones se presentaban: la de la necesidad y la de la legalidad; ambas han sido tratadas magistralmente por el señor Figueras, y por consiguiente no necesito entrar en ellas de lleno. Sin embargo, me haré cargo ligeramente de algunas cosas que ha dicho el señor Gonzalez de la Vega.

Ha dicho S. S. que está infringido el artículo 79 de la constitucion. Señores, hasta cierto punto está infringido; pero precisamente porque ha habido esa infraccion constitucional, es por lo que el ministerio nos ha traido el decreque habia dado. Si el gobierno hubiera procedido religiosamente con arreglo al artículo constitucional, no sé para qué necesitara un bill de indemnidad. Procede este porque el gobierno por razones políticas de alta importancia, y en cuestiones de gobierno, cree que este es el único juez, ha creido necesaria esta quinta y él mismo, reconociendo el primero que ha faltado á la legalidad absoluta, ha venido aquí á decirlo.

Y cuando el gobierno, despues de dar un decreto fuera de la constitucion, fuera de la estricta legalidad, viene á decir: «Representantes de la nacion, absolvedme y aprobad lo que he hecho.» Quiere decir que nadie es mas respetuoso que él para la representacion nacional, nadie presta un homenaje mas espícito á la prerogativa del Parlamento. ¿Y qué hemos de decirle nosotros al gobierno cuando viene á espresarse así? Absolverles, y no digo yo á este gobierno, que es amigo mio, pero aun cuando fuese adversario, haria lo mismo; porque es imposible que ningun gobierno, por placer solo pueda proponerse afligir á los pueblos.

Pues si este gobierno, ó cualquier otro, ha tenido la necesidad de imponer sacrificios, y ha tenido por la urgencia que sobreponerse á la constitucion, es decir, á la fórma que le manda contar con el Parlamento para ciertas cosas, y luego ha venido á decir la imprescindible necesidad, en la que van enlazados los grandes intereses del pais, me veo obligado á hacer esto y vengo á que me absolvais, ¿qué hemos de decirle? Aprobar su conducta; y esto es lo que hemos hecho. Yo no creo necesario entrar mas á fondo en la cuestion, que creo que es mas de sentimiento que de legalidad, y por esto no insisto mas.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Doy gracias al digno individuo de la comision, porque ha tenido la amabilidad de robustecer el cargo que he dirigido al gobierno. (El señor ministro de la Guerra. El gobierno lo niega.) Pero dice el señor Giron al mismo tiempo...

El Sr. GIRON: Si S. S. lo permite...

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Con mucho gusto.

El Sr. PRESIDENTE: Como individuo de la comision puede V. S. rectificar.

El Sr. GIRON: Es la vez primera, señores, que hablo en el Congreso, y nadie estrañará que lo haya hecho con precipitacion. Me he equivocado en lo que dije. No ha sido infringido el artículo constitucional, sino solo la ley de reemplazos. Suplico á los señores diputados me dispensen esta falta.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA. El testimonio de la comision era para mí de mucha importancia. Pero á pesar de la equivocacion de su señoría, no por eso deja de ser menos cierto el hecho. El gobierno ha faltado al art. 79 de la Constitucion. Esto es evidente, y no es el bill de indemnidad que pide para cubrir esta falta. Es para otra, para la exaccion de 50,000 hombres al pais. Son, pues, dos enteramente diferentes.

El señor ministro de la Guerra, reconociendo el principio de que las Córtes deben fijar en cada año las fuerzas presupuestadas, dice, que estas se voten de los presupuestos: yo no reconozco esta doctrina, pero aunque no fuera así, ¿dónde están los presupuestos?

El Sr. CARRIAS: Yo he pedido la palabra porque creí que esta importante cuestion iba á pasar sin discutirse; despues de lo dicho por el señor Gonzalez de la Vega, solo tengo que decir que no puedo dar mi voto á este proyecto, porque encuentro en él la autorizacion para cobrar una doble contribucion de sangre y de dinero, y no reconozco la necesidad de una ni de otra.

El Sr. conde de VISTAHERMOSA: Señores, cuando el señor Gonzalez de la Vega presentó en la mesa su proposicion yo creí que no debia admitirla como incidental, porque aun no habia

abierta discusion sobre el asunto, y por eso manifesté á S. S. que si queria ocuparse de él, debia tomar la palabra en contra.

En cuanto á lo que ha dicho S. S. de que no se le permitia hablar, S. S. padece una equivocacion. Ayer la impaciencia de la Cámara pudo impedirle efectivamente que hablara, pero fué solo por esta causa, y por lo demas el Congreso desea siempre la mas àmplia discusion de todas las cuestiones. Me parece poca generosidad en el señor Gonzalez de la Vega acusar al Congreso de querer ahogar la discusion.

Antés de concluir, debo manifestar que no comprendo porque el señor Rios Rosas no quiso el otro dia llamar proyecto de ley al que ha tenido el honor de presentar esta comision. Nosotros hemos llenado todas las condiciones parlamentarias, y nuestro proyecto es tan proyecto de ley como cualquiera otro presentado por otra comision con arreglo al reglamento.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Siento mucho que señor conde de Vistahermosa haya encontrado falta de generosidad en mi conducta por la cuestion que he sostenido con la mesa. (*El señor conde de Vistahermosa*: Sobre lo del Congreso.) ¿Es quizá porque haya pronunciado la palabra *ahogar la discusion?* No me he servido de ella. Estoy acostumbrado á hablar en este sitio, y procuraré no faltar á la dignidad del sitio mismo, ni á la dignidad del cuerpo, ni á la del diputado. ¿Es que he dicho que no se me permitió hablar anoche? Pues el hecho es notorio, y yo mismo lo he disculpado con el cansancio del Congreso. ¿Dónde está esa falta de generosidad?

El señor PRESIDENTE: En una cuestion tan grave nunca hubiera el Congreso impedido á S. S. el uso de la palabra; puesto que si ayer lo hizo fué solo por lo largo que habia sido el debate y la impaciencia que tenia por votar el mensaje de contestacion á S. M.

Leido de nuevo y puesto á votacion el dictámen fué aprobado.

Se dió cuenta de una comunicacion del gobierno trasladando á las Córtes el decreto sobre el empréstito Mirés, que se mandó que quedara sobre la mesa durante tres sesiones.

Se leyó un dictámen de la comision de actas aprobando las de Elche y admitiendo como diputado al señor don Elías Muñoz, y proponiendo se pasara un tanto al gobierno para que entendieran los tribunales sobre los hechos ocurridos en la mesa de Hellin.

El señor PRESIDENTE: Mañana se reunirán las secciones para constituirse, y despues se discutirán los dictámenes que han quedado sobre la mesa.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y cuarto.

CORREO DE HOY.

El vapor *El Mallorquin* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, procedente de Barcelona, á las 7 1/2 de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 66 pasageros.

Dicho buque saldrá para Barcelona el mártes 23 del que corre á las dos de la tarde en punto.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto sobre el modo como deben dirigirse las solicitudes para gastos estraordinarios de reparacion de las iglesias y conventos de religiosas.

Madrid 15 de junio.

Senado.—La sesion de hoy se abrió á las dos, bajo la presidencia del señor marques de Viluma. Aprobada el acta de la última se dió cuenta y el Senado quedó enterado, de una comunicacion del señor Velluti, participando su marcha á Granada. Lo quedó tambien de un oficio del señor D. José Maria Perez, en que anuncia su salida para Valencia, y otra del señor marques de Alós, escusando su asistencia al Senado por enfermo.

Entrándose en la órden del dia el señor Tejada que tenia la palabra en pró del proyecto de reforma constitucional le ha combatido. Piensa que la reforma en las actuales circunstancias, no ha de tener toda la importancia que debiera y pudiera tener; siendo por lo tanto mas conveniente hoy respetar la Constitucion del 45, que alterarla en alguna de sus partes. Estas reformas, ha dicho el señor Tejada no sirven mas que para hacer mas hondas las escisiones de los partidos. Estraña que los mismos que hicieron la ley del 45 traten ahora de variarla, cuando la ley tiene condiciones de vida. La reforma ha debido hacersé en la ley electoral, estableciendo su incompatibilidad entre el cargo de diputado y el de funcionario público, y marcando el camino que aquellos deben seguir. El poder judicial necesita tambien reforma por ser la justicia, base fija y segura para el bien de toda sociedad. La imprenta y la tribuna tal como hoy se hallan establecidas, han sido objetos de ataque para el señor Tejada que ha concluido su discurso encareciendo la necesidad de formar un consejo de Estado, haciendo notar su estrañeza porque haya empezado la reforma del Senado, cuyos antecedentes y elementos conservadores son bien conocidos, y abogando porque se conceda al monarca, la presidencia de los dos Cuerpos colegisladores. El señor ministro de Estado empezó estrañando que el señor Tejada, que pedia la palabra en pró del dictámen, le haya combatido de la manera que lo ha hecho. Reduce su discurso á una lamentacion de los males que todos deploran, y cree que para remediarlos es preciso no andar con generalidades, y si, formular un pensamiento para cada uno de ellos. Ha tachado de sófistica la idea de juzgar la reforma de la Constitucion, tan ámplia, cuando solo es concreta á ciertos articulos que en nada atacan su esencia. Para contestar al señor Tejada en la parte relativa al consejo de Estado, ha recordado lo que sucedia con los consejos de Aragon, de Cataluña y de Valencia, y ademas con el fraccionamiento, por consecuencia de las Córtes, indicando la imposibilidad de guiarse por el régimen antiguo, al par de la necesidad de aproximarse á su espíritu.

El Sr. Calderon Collantes ha hecho notar que teniendo la palabra en pró, el señor Tejada no ha debido consumir turno en contra. Despues de algunas apreciaciones sobre el uso de la palabra, hecho por el señor Tejada de este, del presidente del Senado y del señor Alcalá Galiano, y á insinuacion del último, ha hablado el señor Calderon Collantes. Ha impugnado la preponderancia de la aristocracia, negando que en otro tiempo haya gozado de ella, y reconociendo como primera necesidad para organizar un pais, el conocimiento de los principales elementos de que está constituido. Opina que, ó la reforma no ha de producir nada, ó ha de producir mucho, y si esto último sucede, dice S. S. no será el gobierno actual el encargado de ejecutar lo que resulte. Habiendo pasado las horas de reglamento, se levantó la sesion, á pesar de no haber concluido su discurso el señor Calderon Collantes. Eran las cinco dadas.

Congreso.—La sesion de hoy se abrió á las dos menos cuarto, leyóse el acta de la anterior, y fué aprobada. El despacho ordinario nada ofrece que digno de mencion sea. El señor Gonzalez de la Vega anunció una interpelacion al ministro de Fomento sobre la falta de cumplimiento de la ley que se refiere al ferro-carril del Norte, y de otras muchas disposiciones que en su dia espresará. El señor Canga Argüelles deseó saber si el gobierno está dispuesto á contestar á la interpelacion que tiene anunciada sobre el Concordato. Entrándose despues en la órden del dia se abrió discusion sobre el proyecto de ley derogando la hecha por las Córtes constituyentes acerca de abono de los once años. El señor Orobio hizo uso de la palabra contra el voto particular del señor Polo, que propone solo la suspension de esta ley hasta que se arregle un buen sistema de cesantías. El señor Polo defendió su dictámen indicando la necesidad de reformar no solo la ley de abono de los once años, sino los infinitos abusos que en la cuestion de cesantías se han cometido. El Sr. Orobio contestó, rectificando, al discurso del Sr. Polo. Rectificaron, brevemente los dos S. S. que habian tomado parte en este debate; despues de lo cual el voto particular fué desechado en votacion ordinaria. Puesto á discusion el dictámen de la mayoría, el señor Santa Cruz hizo uso de la palabra en contra. S. S. defendiendo á las Córtes constituyentes, leyó una real órden de 1855 en que se abonan años de servicio á personas que habian permanecido cesantes desde 1840 á 1843. Contestóle como de la comision el señor Orobio, quien quedaba hablando cuando tuvimos que suspender nuestro trabajo para cerrar nuestra edicion de provincias.

—El gabinete ha anunciado á las Córtes de Portugal que el rey don Pedro V iba á contraer esponsales. Parece que la princesa destineda á sentarse en el trono portugués está enlazada con la familia Real de Inglaterra.

—A consecuencia de noticias llegadas á la Habana sobre la cuestion española en Méjico el general Concha dispuso partiese para Veracruz una parte de nuestra escuadra, habiéndolo hecho ya el 13 de mayo los vapores *Colon* é *Isabel II*. Las esperanzas de un arreglo pacífico se disminuian por momentos. En la Habana se temia que los Estados-Unidos impulsaran á Méjico en su hostilidad à la España.

—La dimision del general Serrano, á pesar de lo que dice ayer un periódico, no ha sido aun admitida por el gobierno de S. M. Esta dimision es, sin embargo, definiva.

Son, por lo tanto, prematuras cuantas noticias se han dado sobre la persona que ha de sucederle en la embajada de Francia. Unos hablan del señor duque de Rivas, á quien efectivamente fué ofrecido este puesto al formarse el ministerio presidido por el duque de Valencia. Otros, no hallan imposible que el señor Gonzalez Brabo vaya á la capital de Francia, pasando á Inglaterra el señor Izturiz y quedando en San Petersburgo el duque de Osuna. Por último, y como ya dijimos en nuestro número anterior, reunen probabilidades de ir á desempeñar esa embajada los señores Isturiz y Mon. Pero no nos parece que este último abandonará la corte de Roma en tanto que no lleve à feliz término las importantes negociaciones de que está encargado y que, segun nuestras noticias, presentan un aspecto mas favorable.

—El *Orbe* anuncia que ya ha salido para Francia el general Blasser, el cual no ha ocupado ni un solo dia su asiento en el Senado.

—Estos dias con motivo de los artículos publicados por el *Leon Español* y de otros hechos, objeto de comentarios en los círculos políticos, se ha dicho que el señor marques de Turgot dejaba la embajada de Francia en Madrid. Creemos que esta noticia es completamente inexacta, y que el señor marqués de Turgot merece toda la confianza de su gobierno.

Ayer ha llegado á Madrid la señora marquesa de Turgot de vuelta de su espedicion al estranjero, y esto es una prueba mas de la permanencia en esta corte del actual embajador de Francia.

—La paparrucha de que el mundo iba á volver al caos el 13 del corriente, ha producido en Madrid mismo funestos efectos. Nos han asegurado algunos facultativos que son muchas las personas crédulas y tímidas que enfermaron gravemente de miedo al acercarse la fecha indicada para aquel gran cataclismo, y á los mismos facultativos hemos oido hacer una reflexion que ya nosotros habíamos hecho: la de que si el dia 13 hubiera sobrevenido cualquiera de esas perturbociones atmosféricas que tan frecuentes son en la presente estacion, las desgracias hubieran sido sin cuento.

—Se ha dicho en Barcelona, si bien con poco crédito y con referencia á cartas de Madrid, que la silla metropolitana de Tarragona va á trasladarse á la capital del Principado. No lo creemos.

—Debe tenerse por indudable la creacion de un Monte-pio general del Notariado: esta idea va envuelta en la base décimasesta del proyecto del gobierno, que á su tiempo será desenvuelta convenientemente en los reglamentos.

—Nos escriben de Paris que la red de los caminos de hierro del Pirineo ha sido concedida al fin à Mr. Pereire, habiendo sido ya firmado el tratado preparado hace largo tiempo en el ministerio. Mr. Pereire recibirá 28 millones de subvencion, de los cuales 8 seràn pagados por la Compañia de Orleans, 8 por la de Lion, 8 por la del Mediterraneo y 4 por el Estado. Gracias á esta combinacion, empezarán los trabajos sin tener que hacer emision de acciones ni obligaciones.

—El señor Isturiz, ministro plenipotenciario de España en San Petersburgo, pernanecerá en Paris hasta fines del mes actual. Dícese en Paris que el señor Isturiz muestra aun esperanzas de no ir á Rusia.

—Hoy que la recoleccion del trigo se halla próxima debemos poner en conocimiento de los labradores, que se ha descubierto un medio sencillísimo para preservarle del gorgojo que hasta aqui causaba anualmente en Europa pérdidas calculadas en 400 millones de reales. Este medio consiste en colocar en diferentes puntos del granero algunos puñados de cáñamo que tenga aun los cañamones en la cascarilla. El olor del cáñamo basta para ahuyentar el gorgojo.

—Hoy escriben de Trieste à *Correspondencia autógrafa* que el 16 llegaron á aquella ciudad el Conde de Montemolin, el Infante D. Sebastian y el hijo del Rey de Nápoles, príncipe de Siracusa. Hasta ahora no se ha determinado con ningun acto público que lleven otro objeto que el de visitar á la viuda del Infante D. Cárlos.

—No se sabe aun cuando presentará el gobierno á las Córtes los reglamentos de los cuerpos colegisladores en forma de ley, pero si parece positivo que el gabinete no pretende que la ley dicte reglas para los asuntos accidentales ni de gobierno interior, sino que ponga coto à los estravíos parlamentarios, condenados hace tiempo por los hombres de todas las opiniones y que dificultan la rápida discusion de las leyes, desprestigiando al sistema parlamentario que el gobierno desea enaltecer.

—La declaracion oficial del embarazo de S. M. la Reina, se hará del 18 al 20 del presente mes.

—La idea de celebrar en España un concilio nacional de prelados no se ha dado al olvido. En Jerez de la Frontera acaba de publicarse un opúsculo encareciendo la conveniencia de celebrar el concilio. El autor de este escrito es el señor Perez de Molina, publicista á quien ha dado escelente reputacion un libro muy notable sobre la abolicion de la pena de muerte.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

Madrid, jueves, 18 de junio.

Ayer aprobó el Congreso de diputados la ley de carreteras, y hoy discute muy acaloradamente la de instruccion pública.

Bolsa de hoy.—Consolidados, 40-66.—Diferida, 26 35.

Paris, jueves, 18 de junio.

El *Siécle* ha recibido la tercera advertencia, pero no ha sido suprimido.

La lucha electoral será probablemente muy viva en Paris.

Bolsa de hoy.—3 por 100 francés, 68-75.—4 1¡2 por 100 id., 91-90.—Interior español, 39 1¡4—Diferida, sin cotizar.

Lóndres 18.—Consolidados ingleses, 93 1¡4.—Diferida española, 26 1¡4.

SINDICATO DE RIEGOS
de la huerta de Palma.

Debiendo procederse á la eleccion de los tres síndicos que dispone el artículo 4.° del reglamento de 19 de octubre de 1848, queda señalado el domingo 21 del presente mes para su eleccion; cuyo acto se verificarà en la secretaria del Sindicato establecida por ahora en la casa de su secretario sita en la calle *den Duzay* ó *Volta de en Malondre*, manzana 43 número 25, cuarto entresuelo.

Para conocimiento de los electores se ponen á continuacion de este aviso algunas de las disposiciones que deben observarse en la eleccion.

Las operaciones electorales empezarán á las nueve de la mañana, y terminarán á las dos de la tarde.

La eleccion será presidida por el M. I. S. Gobernador de esta provincia, si concurre, y si no, por el sub-director del Sindicado.

La mesa deberá quedar constituida á las diez de la mañana, y para su constitucion se asociarán al Presidente dos electores nombrados por el mismo de entre los presentes.

Los electores que concurran à la primera hora de votacion entregaràn al Presidente una papeleta que podrán llevar escrita ó escribirla en el acto, en la cual se designarán dos electores para secretarios escrutadores. El Presidente depositará la papeleta en la urna á presencia del elector. Concluida esta votacion se verificará el escrutinio y quedarán nombrados secretarios escrutadores, los cuatro electores, que hallándose presentes al tiempo del escrutinio, hayan reunido á su favor mayor número de votos. Estos secretarios, con el presidente constituirán definitivamente la mesa,

Si por resultado del escrutinio no soliese el número suficiente de secretarios escoutadores, el Presidente y los elegidos nombrarán de entre los electores presenten los que falten para completar la mesa.

En caso de empate decidirá la suerte.

Constituida la mesa, empezarà la votacion que durarà hasta las dos de la tarde. La eleccion será secreta, y la votacion por cédulas cerradas que podrán llevar los electores escritas, entregándolas al Presidente, quien las introducirá en la urna delante del mismo elector, cuyo nombre y vecindad se anotará en una lista numerada.

Los electores ausentes podrán hacerse representar como electores por otro interasado en los riegos, pero no serán elegidos para cargo ninguno.

Dadas las dos de la tarde, se procederá al escrutinio quedando asi concluido el acto en un solo dia. Y para que llegue á noticia de los electores, se inserta este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, y periódicos de esta capital, en Palma de Mallorca à 18 de junio de 1857. —Elsub-director—Fausto Gual de Torrella.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT,
editor responsable.